AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Miguel Ángel Medranda Rivas (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/10/2024
HASH: dbba553a4ee694e352fa66df7e5d900c

ROSA CENDOYA IREZABAL (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 23/10/2024
HASH: 80b6a020c97c4b3c1a63868aea8e0489

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS –ALALPARDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Buenas tardes.

Damos comienzo al Pleno Extraordinario de hoy, 17 de octubre de 2024.

Antes de empezar el Orden del Día, quisiera transmitir nuestras condolencias a nuestro concejal, José Luis López Guzmán, por el fallecimiento de su esposa Olga.

A los concejales, les ruego que nos pongamos en pie y guardemos un minuto de silencio.

Muchas gracias.

Bueno, pasamos al Orden del Día.

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

¿Votos a favor del acta?

Unanimidad de los presentes.

2. **BAJA DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026:**

Con fecha 12 de abril de 2023, se solicitó por este ayuntamiento dar de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 las siguientes actuaciones:

Espacio polivalente fase 1, por un importe de 1.729.271,50 euros, en el que se incluían, además de la ejecución material de la inversión, los gastos asociados correspondientes e instalación multiusos, por un importe de 1.057.929,27 euros, en el que se incluían, además de la ejecución material de la inversión, los gastos asociados correspondientes

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Visto el Decreto 74/2024, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, y considerando que dichas actuaciones que se pretenden dar de baja no sean ejecutadas por modificaciones técnicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **SOLICITAR** la baja de la actuación denominada Espacio Polivalente Fase 1, por un importe de 1.729.271,50 euros, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026.

2. **SOLICITAR** la baja de la actuación denominada Instalación Multiusos, por un importe de 1.057.929,27 euros, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026.

3. **NOTIFICAR** copia certificada del acuerdo.

¿Alguna duda o aclaración?

Pues votos a favor de dar de baja las actuaciones dadas de alta el pasado 12 de abril de 2023.

¿Votos a favor?

Ocho votos a favor, Partido Popular y Vox.

¿Abstenciones?

Más Madrid, PSOE.

Gracias.

3. ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026:

Visto el Decreto 74/2024, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, cuyo objeto es ser el instrumento de cooperación económica a los gastos para la realización de obras y la prestación de servicios de competencia municipal.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Y visto que entre las actuaciones objeto de dicho programa están las consistentes en obras que tenga la concesión de inversiones, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

1. **SOLICITAR** el alta de la actuación denominada edificio multiusos en Alalpardo, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022-2026, P.I.R., con cargo a la asignación del municipio. Descripción de la actuación:

   El objeto del proyecto para su inclusión en el programa P.I.R. 2226 es la implantación de un edificio multiusos en el emplazamiento del antiguo campo de fútbol municipal.

   Actualmente, en dicha ubicación no se desarrolla ningún uso, siendo una explanada vacía en tierra infrautilizada, que se usa ocasionalmente de aparcamiento.

   La localización de este nuevo edificio, en el que se desarrollará un programa dotacional variado, se considera óptima, al ser en sí misma un éxodo de unión entre el Colegio Público de Educación Primaria, el Polideportivo y el campo de fútbol municipal, generando recorridos peatonales de comunicación seguros y accesibles para los peatones.

   Ente gestor. Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.

   En resumen, la valoración completa de la inversión es la siguiente.

   Valoración de la inversión:

   Presupuesto de ejecución material 1.250.000 euros.

   Gastos generales más beneficio industrial 237.500 euros, que hacen un total de 1.487.500 euros.

   Con el 21 % de IVA, que son 312.375 euros, hace un presupuesto base de licitación de 1.799.875 euros.

   Total de gastos asociados con IVA, 145.125 euros.

   Total de la inversión de la actuación, 1.945.000 euros.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Total de inversión, actuación 1, aportado por Comunidad de Madrid, 1.945.000 euros, de los cuales aportado por Comunidad de Madrid 1.925.000 euros, que es el 99 %, y aportado por el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo 19.450 euros, que corresponde al 1 %.

En el desglose de los gastos asociados, el importe con IVA, 145.125 euros.

Relativo a los proyectos de edificación, son 137.921,85 euros, que corresponde a la relación del proyecto, 70.936,25 euros.

La dirección de obra y la dirección de ejecución, 60.802,50 euros.

La coordinación en seguridad y salud, 6.183,10 euros.

Y otros gastos, 7.203,15 euros es el montante, que corresponde al libro del edificio, 605,00 euros.

El estudio de gestión de residuos, 907,50 euros.

Estudio topográfico, 363,00 euros.

Estudio geotécnico, 1.452,00 euros.

Y el proyecto eléctrico y de legalización, 3.875,65 euros.

Que los porcentajes de cofinanciación de la actuación sean los siguientes:

- Comunidad de Madrid, 99 %,
- Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, 1 %.

Que el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo se comprometa a habilitar el crédito necesario en el presupuesto de la entidad para la cofinanciación de la actuación denominada edificio multiusos en Alalpardo.

Que la solicitud de alta de la citada actuación sea remitida a la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto a la Resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

2. **SOLICITAR** el alta de la actuación denominada Sala Multifuncional en Valdeolmos, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, con cargo a la asignación del municipio.

   Descripción de la actuación:

   El objeto del proyecto, para su inclusión en el Programa P.I.R. 2022-2026, es la implantación de una Sala Multifuncional dentro de la parcela catastral en Valdeolmos, en la que actualmente se ubica el campo de fútbol, pumptrack y pistas deportivas descubiertas.

   Actualmente, en dicha ubicación no se desarrolla ningún uso, siendo una zona vacía dentro del complejo deportivo multifuncional que da servicio al núcleo urbano de Valdeolmos.

   La actuación tiene como finalidad la construcción de un volumen que posibilite realizar distintas actividades, tanto deportivas como de otra naturaleza, que necesiten celebrarse en un espacio cubierto y con superficie suficiente para acoger a numerosas personas.

   De esta forma, se completa el existente complejo deportivo y de ocio, pudiendo ser utilizado por los vecinos en todas las épocas del año.

   Ente gestor, Ayuntamiento de Valdeolmos al Alalpardo.

   En resumen, la valoración completa de la inversión es la siguiente:

   Valoración de la inversión:

   Presupuesto de ejecución material, 348.750,00 euros.

   Gastos generales más beneficio industrial, 66.262,50 euros.

   Presupuesto base, 415.012,50 euros.

   Más el 21% de IVA, que son 87.152,63 euros, hacen un presupuesto base de licitación de 502.161,13 euros.

   Total gastos asociados, el IVA, 44.048,00 euros.

   Total de la inversión, 546.213,13 euros.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Aportado por la Comunidad de Madrid, 441.751 euros, que corresponde al 81%.

Aportado por el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, la cantidad de 4.462,13 euros, que es el 1%.

Y una aportación extra del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo de 100.000 euros, que corresponden al 18%.

El desglose de los gastos, proyectos de edificación, son 38.480,20 euros, que corresponde a la redacción del proyecto, 19.791,21 euros.

La dirección de obra y dirección de ejecución, 16.963,90 euros.

La coordinación en seguridad y salud, 1.725,08 euros.

Y otros gastos, con un montante total de 5.567,80 euros, son el libro del edificio, 605,00 euros.

El estudio de gestión de residuos, 907,50 euros.

Estudio topográfico, 363,00 euros.

Estudio geotécnico, 1.452,00 euros.

Y el proyecto eléctrico y de legalización, 2.240,30 euros.

Ve que los porcentajes de cofinanciación de la actuación sean los siguientes:

Comunidad de Madrid, 81%.

Ayuntamiento de Valdeolmos al Alalpardo, 19%.

Que el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo se compromete a habilitar el grito necesario en el presupuesto de la entidad para la cofinanciación de la actuación denominada Sala Multifuncional en Valdeolmos.

Que la solicitud de alta de la cita de actuación sea remitida a la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto a la resolución de 19 de noviembre de 2021 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

¿Alguna duda o aclaración?

Dña. Cira Enríquez - Más Madrid-Sumando Para Todos.

¿Qué cambio hay?

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Pues un cambio, como he dicho antes y he leído, técnico.

En Valdeolmos el edificio estaba justamente de una manera, se le ha modificado, porque no sé si conocéis aquello, todos son tierras echadizas, ¿vale?

Y aquí iba en la esquina, donde está el caballo, y no le hemos traído al campo de tierra.

Dña. Cira Enríquez - Más Madrid-Sumando Para Todos.

Sí, pero se han modificado los importes también.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Se han modificado los importes, porque evidentemente desde que aprobamos ahora todos los precios han subido, ¿vale?

Y entonces ha habido que hacer esas modificaciones.

Nosotros hemos entendido, como bien hemos hablado otras veces, que el tema educativo era lo principal, por eso ese sube en algo y el otro baja en algo.

Por eso el ayuntamiento hace una aportación extra a la Sala Multifuncional en Valdeolmos. ¿Vale?

Bueno, pues votos a favor de la aprobación de las dos actuaciones dentro del PIR 2022-2026.

Hemos quedado que somos ocho, ¿no?

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Ocho votos a favor de Partido Popular y Vox.

¿Abstenciones??

Cira, Más Madrid y Carlos PSOE.

4. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-22 DE ALALPARDO:

Por iniciativa privada de la empresa Promhouse, S.L., se ha solicitado a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano.

La aprobación del estudio de detalle para reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en la unidad de ejecución UE-22 de Alalpardo.

A la vista de los siguientes antecedentes, os leo la documentación presentada, solicitud del particular, informe de los servicios técnicos municipales, informe de secretaría, informe de la Mancomunidad de Servicios Sociales, Resolución de Alcaldía de la aprobación inicial, anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, anuncio en el periódico y Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el Artículo 22.2 C de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **APROBAR** definitivamente el estudio de detalle descrito en los antecedentes.

2. **PUBLICAR** el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

3. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle.

Esto comunicó que esto era una vía pecuaria que iba…, bueno, que nunca…, de los que estamos aquí nadie ha conocido, pero que está cartografiada, paralela a la carretera…, perdón, oblicua la carretera hacia Valdeolmos, pues lo que era el camino.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Y ahora lo que se hace es simplemente parar la carretera con una curva para coger el mismo trazo.

Entonces, de ahí el estudio de detalle que la Comunidad de Madrid ya lo aprobó y eso es lo que tenemos que aprobar.

¿Alguna duda o aclaración más?

Pues ¿votos a favor del estudio de detalle?

Votos a favor del Partido Popular, Vox, Más Madrid.

¿Abstenciones?

Carlos del PSOE.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Considerando necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, al ser obligatorio cumplir los incrementos de costes en los que incurre el ayuntamiento con la prestación de dicho servicio por imposición de la Ley 7/2.022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considerando que, con la entrada en vigor de la citada Ley 7/2.022, el Ayuntamiento de Valdeolmos- Alalpardo tendrá que establecer obligatoriamente una tasa no deficitaria que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidas la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor de la venta de materiales y de energía.

En base a lo dispuesto en el apartado anterior por los Servicios Municipales, se redactaron los Informes Económicos que sirvieran de base para llevar al efecto la modificación planteada y se emitieron los preceptivos Informes Jurídico-Económicos.

Así, visto los informes suscritos por los técnicos municipales, así como el resto de la documentación incorporada al expediente, de conformidad con la legislación vigente, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

1. **APROBAR** la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora en los siguientes términos.

   a. **Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

   En uso de las facultades concedidas en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y al amparo de lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

   En los Artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

   En el Artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, para una economía circular.

   El Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, establece la Tasa por gestión de residuos urbanos, que se rige por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los Artículos 20, 21, 22 y 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

   b. **Artículo 2. Hecho imponible.**

   Queda modificado, pone en negrita, pero lo leo, en los siguientes términos:

   Constituye en el hecho imponible la tasa:

   1. La prestación del servicio público de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia local, esto es, de los residuos domésticos y los residuos comerciales no peligrosos o domésticos asimilables.

   A los efectos de esta Ordenanza se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su normativa de desarrollo y en el resto de legislación aplicable.

   2. El servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de garajes de comunidades, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerce actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. A tal efecto se considerarán basuras y residuos sólidos u urbanos.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

a. Los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales.

b. Los restos no arborescentes que procedan del mantenimiento de zonas verdes ajardinadas.

c. Animales domésticos muertos, así como muebles o enseres.

3. Recogida selectiva de pilas, su almacenaje y depósito en centros especiales para su tratamiento y eliminación.

4. Gestión de los centros municipales de recogida selectiva de residuos urbanos, denominados punto limpio.

5. En aquellos supuestos que se considere conveniente podrán celebrarse convenios con los titulares de las actividades que, por razón de su magnitud, capacidad técnica y económica o situación física en el término municipal, presente características especiales respecto a la gestión ordinaria del servicio municipal.

En dicho convenio se fijará el régimen de la contribución de los particulares afectados a la financiación de los gastos generales del servicio.

c. Artículo 3. Sujetos pasivos.

Queda modificado los siguientes términos:

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa en el momento del devengo de la tasa.

2. Tendrá la consideración de sujetos pasivos, sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas locales y establecimientos de todo tipo en el momento del devengo de la tasa, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas abonadas sobre los respectivos beneficiarios.

Estos efectos se presumirá propietario, salvo prueba en contrario, a quien conste como tal en los registros de la Dirección General de Catastro,

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

correspondiendo, por lo tanto, a este, como sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.

d. Artículo 5. Cuota tributaria.

Queda modificada a los siguientes términos:

La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio público de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia local consistirá en una cantidad anual que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles, así como el volumen de los residuos generados.

A tal efecto, distinguimos entre cuota unidad urbana, doméstica, viviendas, garaje, suelo o asimilados.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual en relación con el valor catastral del bien inmueble, de conformidad con la información obtenida del catastro inmobiliario, por considerar que el mismo expresa mayor superficie, mayor capacidad económica y, por tanto, suele ir aparejada a una mayor capacidad de generación de residuos, conforme a los siguientes tramos.

- Valor catastral y la cuota.
  - Valor catastral menos de 10.000,00 euros, cuota 20,00 euros.
  - De 10.001,00 euros a 20.000,00 euros, la cuota 125,00 euros.
  - De 20.001,00 euros a 50.000,00 euros, la cuota corresponde a 150,00 euros.
  - De 50.001,00 euros a 100.000,00 euros, una cuota de 200,00 euros.
  - De 100.001,00 euros –aquí hay una errata, pone 100.000,00 euros, pero considero que tiene que ser 100.001,00 euros –,
  - De 100.001,00 euros a 200.000,00 euros, 225 euros.
  - En el siguiente igual, de 201.000,00 euros a 400.000,00 euros, 250,00 euros.
  - Y más de 400.000,00 euros de valor catastral, 350,00 euros de cuota.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

- Cuota actividad.

Que se entenderá por la misma la que tributarán los establecimientos, centros educativos y locales en los que se desarrollen actividades económicas y o profesionales, grabándose de manera proporcional, según su generación de residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

1.- Oficinas, bancos, gestorías, seguros, asesorías, despachos profesionales y oficinas administrativas: 150,00 euros al año.

2.- Colegios concertados o privados, hasta 500 metros cuadrados: 1.600,00 euros al año.

3.- Colegios concertados o privados, de 501 metros cuadrado a 1.000 metros cuadrados: 3.000,00 euros al año.

4.- Colegios concertados o privados, de más de 1.000 metros cuadrados, 4.000,00 euros al año.

5.- Guarderías: 500,00 euros al año.

6.- Almacén cerrado al público en lugar distinto del establecimiento principal: 150,00 euros al año.

7.- Hoteles, hostales y otros alojamientos con pernoctado o análogos, 1.000,00 euros al año.

8.- Cines, salas de fiesta, discotecas y salas de bingo: 2.000,00 euros al año.

9.- Campos de golf y fincas para eventos con restauración: 2.000,00 euros al año.

10.- Residencias de ancianos, centros de día y análogos: 4.000,00 euros al año.

11.- Clínicas, oficina de farmacia y análogos: 500,00 euros al año.

12.- Establecimiento de guarda y custodia de animales: 1.000,00 euros al año.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

13.- Autoservicio y supermercados y análogos: 1.000,00 euros al año.

14.- Hostelería, bares y cafeterías o análogos: 1.000,00 euros al año.

15.- Fruterías, pescaderías, carnicerías y análogos: 500,00 euros al año.

16.- Restaurantes y análogos: 1.500,00 euros al año.

17.- Empresas medianas, pymes o industriales: 500,00 euros al año.

18.- Grandes empresas industriales: 2.000,00 euros al año.

19.- Otros locales y comercios: 150,00 euros.

e. Artículo 6 devengo

Queda modificada a los siguientes términos:

1. La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras tiene carácter periódico.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán anualmente, confeccionándose al efecto del padrón correspondiente que se tramitará reglamentariamente considerándose devengada el primer día de cada año.

2. **SOMETER** dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones o sugerencias en el plazo mencionado, se consideran aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Pues, ¿alguna duda o aclaración?

Dña. Cira Enríquez - Más Madrid-Sumando Para Todos.

Bueno, yo tengo las dudas de los ingresos estimados y los gastos estimados, pero lo pediré, el informe, para mirarlo tranquilamente.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Te lo leo, si quieres. Por lo menos nos enteramos todos.

Dña. Cira Enríquez - Más Madrid-Sumando Para Todos.

Vale, también es buena idea, sí, para saberlo, aunque lo pediré para…

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Sí, sí, perfecto.

Dña. Cira Enríquez - Más Madrid-Sumando Para Todos.

… para dar un vistacillo.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Esto no dejan de ser las facturas. A ver, leo.

Nosotros tenemos un coste total, en el tema de la basura, de recogida, tratamiento, etcétera, todo lo que he leído, de 457.174,82 euros al año, de los cuales tenemos que deducir los ingresos.

457.174,82, ¿vale?,

A lo cual hay que restar los ingresos que este ayuntamiento tenga por el…

Ahora os lo leo, ¿vale?, por el tema de Ecoembes o de otros ingresos.

Entonces, os leo lo que son los gastos, ¿vale?, de donde salen los 457.000.

Contrato con la concesión de servicios recogidos de residuos sólidos urbanos, 211.577,66 euros.

Contrato de servicios gestión del punto limpio municipal, 10.097,16 euros.

Contrato suministro y recogida de contenedores de superficie para el ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, 150.000 euros.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Tratamiento y transferencia de residuos a la planta de compostaje y reciclaje de Colmenar Viejo, impuesto por depósito en vértigo de residuos, sobre la Ley 7 de 2022, 30.000,00 euros.

Tasa por transferencia, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y por el servicio de tratamiento y gestión de residuos de poda a la planta de compostaje, 18.000,00 euros.

Coste por emisión de gases de efecto invernadero, en virtud de la orden 789/2023, 14.500,00 euros.

Personal municipal, servicio de puerta a puerta y recogida de papeleras, 15.000,00 euros.

Y gastos directos de recaudación, o sea, generación de recibos, 8.000,00 euros, que es lo que solemos tener.

De ahí dan los 457.174,82 euros.

Y como ingresos, tenemos la recaudación de la tasa, acordaros que nosotros no pagan los residenciales, pero sí pagan industrias y comercios, se recaudan 12.545,00 euros.

Y el ingreso de Ecoembes, que viene a ser 27.131,66 euros más o menos.

Digo más o menos porque este año el primer semestre ya lo hemos pasado, el segundo no, pero más o menos suele ser.

¿Qué dice la tasa?, ¿qué dice la ley?

Que la tasa se tiene que cobrar lo más cercano posible a los gastos.

Puede tener una ligera desviación, no puede ser deficitaria, ¿vale? y puede tener una ligera desviación hacia el alta, una ligera desviación.

Nosotros, si no me equivoco, hemos sacado una desviación de 1.700,00 euros, ¿vale?, o sea, que nos faltarían para equipararla 1.700,00 euros.

No cobramos por arriba, sino que nos quedamos 1.700,0 euros por abajo, ¿vale?, 1.764,82 euros, efectivamente.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Total, después de todo esto, el cálculo de tasa, la cifra total, como os decía, de ingresos previstos es la siguiente, 425.410,00 euros, más 30.000,00 de Ecoembes, 455.410,00 euros y la cifra total de gastos previstos son 457.174,82 euros.

O sea, nos quedamos por debajo 1.764,82 euros, ¿vale?

Pues esos son los números de nuestra tasa y de la famosa Ley 7/2022, que nos daban tres años para hacerlo y nos estamos incorporando, como todos los municipios de este país, a esta tasa.

¿Alguna duda o aclaración más?

Pues votos a favor de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Somos ocho votos a favor del Partido Popular.

VOX voto a favor.

PSOE voto a favor.

¿Abstenciones?

Pues una abstención de Más Madrid.

Bueno, pues con este punto hemos acabado el Pleno.

Dña. Teresa Vicente Fernández – VOX

Yo no he votado.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Ah, perdón, no te he visto.

Entonces, ¿en contra?

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Dña. Teresa Vicente Fernández – VOX

Sí.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

¿Vale? En contra VOX.

Entonces somos siete votos de Partido Popular a favor, más uno del Partido Socialista, una abstención de Cira, Más Madrid y uno en contra de VOX.

Bueno, pues con este punto damos por terminado el Pleno Extraordinario.

Muchas gracias a todos y recordar, como empezábamos, transmitirle nuestro más sentido pésame a nuestro concejal, que estará pasando por unos momentos muy malos.

Muchas gracias a todos.

Cód. Validación: LJ4WECLWYT3PCCAPH7GK6RMQ4
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18